

INTRODUCCIÓN

1

INTRODUCCIÓN

El desperdicio alimentario es un problema ético. En nuestra sociedad se desperdician alimentos en todos los eslabones de la cadena agroalimentaria mientras permitimos sistemas asimétricos de alimentación, en los que una minoría vive sobrealimentada -con consecuencias sanitarias y económicas abrumadoras- y una mayoría sobrevive sin un adecuado acceso a una alimentación mínima -cuando no directamente hambrienta o afectada por hambrunas cíclicas-.

Este paradójico contraste, que no sólo responde a escenarios de otras latitudes, exige una reflexión serena pero comprometida de toda la ciudadanía y de cada uno de los agentes económicos de la cadena agroalimentaria, incluidas las Administraciones Públicas. Por tanto, atajar el problema del desperdicio alimentario y contribuir a equilibrar la sociedad desde una óptica de solidaridad y justicia social es una exigencia que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume como propia, de una manera transversal.

El desperdicio alimentario es un problema ambiental. La producción, manipulado, transformación, transporte, venta y consumo de alimentos genera unos costes ambientales que no podemos admitir desde un prisma de sostenibilidad ambiental; de aceptación de la economía circular como modelo productivo y de compromiso contra el cambio climático.

Tierra de cultivo dedicada a producir alimentos que se pierden, agua desaprovechada en la cría de animales y en el cultivo de vegetales que no serán consumidos o emisiones de gases de efecto invernadero por el procesado y transporte de decenas de miles de alimentos que serán despilfarrados son algunos de los impactos ambientales del desperdicio alimentario que percibimos como lejanos o difusos, pero que contribuyen significativamente a una pérdida continua de recursos.

Todos ellos son costes e impactos ambientales que afectan a nuestro entorno pero que merman de una manera silenciosa y constante el futuro de nuestro sistema económico y social a escala global, regional y local.

En estas circunstancias es fácil entender que el desperdicio alimentario, genera sinergias entre alimentación y medio ambiente al tiempo que abre nuevos escenarios de discusión como la alimentación saludable, el consumo responsable, la solidaridad y la justicia social de las redes alimentarias o la gestión de residuos orgánicos.

Todas estas áreas quedan, sin lugar a duda, dentro de las competencias, del interés y de la intervención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Buena prueba de ello es la publicación del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, en el que se incide de manera muy particular en asegurar y fomentar canales de redistribución de alimentos -para reducir el desperdicio alimentario pero también para promover la equidad social y económica- y en formar, informar y sensibilizar a todos los agentes de la cadena agroalimentaria de nuestra Comunidad Autónoma respecto de la necesidad de evitar el desperdicio alimentario.

Esta norma explicita un mandato expreso sobre planificación autonómica, referido a la redacción de un Plan de reducción eficiente del desperdicio alimentario. De aquella encomienda nace esta Estrategia **Sin Desperdicio 2030**.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030**, que en adelante se desarrolla, pone su foco, su esfuerzo y sus recursos en la reducción del desperdicio alimentario como una política ambiental prioritaria para Castilla-La Mancha, aunque sin renunciar a otros objetivos sociales, educativos y sanitarios, que se mantienen como referencias básicas.

Para ello, propone 68 Medidas, reunidas en 19 Líneas de Trabajo y agrupadas en torno a 5 Ejes Estratégicos que tendrán que materializarse en Iniciativas concretas dentro de un marco temporal de 10 años, segmentado en 3 Planes Trienales.

Los 5 ejes que estructuran la Estrategia se refieren al **Conocimiento** como etapa previa sobre la que debe fundamentarse toda la planificación; la **Gestión** que abarca desde el desarrollo normativo hasta la redistribución efectiva de los excedentes como piedra angular de la Estrategia; la **Divulgación** como herramienta para diseminar conocimiento, formar a los ciudadanos y a los agentes económicos y sociales; la **Innovación** que nos permite progresar reconociendo alternativas y renovar conocimiento; y la **Cooperación** como principio generador de sinergias.

Es en este entorno en el que la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** quiere trabajar, contribuyendo en la medida de lo posible a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y persiguiendo alcanzar en 2030 una de sus metas: reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per cápita* mundial en la venta al por menor y a nivel de las personas consumidoras y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

Ahora empieza el trabajo. **Sin Desperdicio 2030**.



Castilla-La Mancha

JUSTIFICACIÓN

2

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** debe entenderse como la respuesta a un mandato explícito del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha que, en su artículo 22, propone un Plan de Reducción Eficiente del Desperdicio Alimentario.

1. La Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de consumo, elaborará anualmente un Plan de reducción eficiente del desperdicio alimentario.

2. La ejecución del Plan se realizará a través del Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos, que realizará el seguimiento de las actuaciones y proyectos.

A partir de esta encomienda, la presente Estrategia asume como propios cuantos compromisos ambientales relacionados con el control del desperdicio alimentario se deriven de aquellos otros documentos de planificación estratégica cuya competencia y desarrollo correspondan a las distintas Consejerías de la Junta de Castilla-La Mancha.

Este motivo implica que esta Estrategia **Sin Desperdicio 2030** se estructure en atención a cuatro referencias conceptuales y programáticas básicas, además de las que tienen que ver con el propio desperdicio alimentario.

ECONOMÍA CIRCULAR

LA AGENDA 2030

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

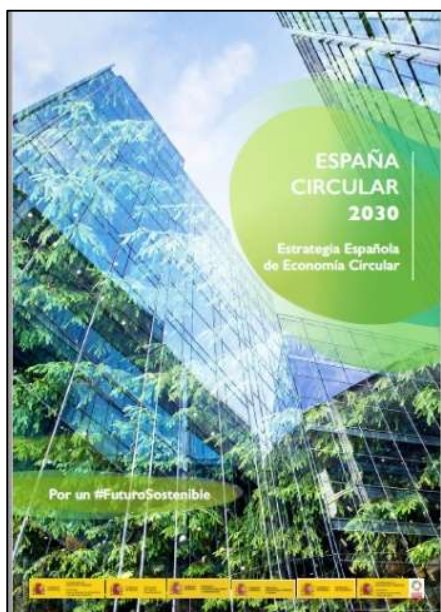
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ECONOMÍA CIRCULAR

La Comisión Europea presentó en marzo de 2015 su Plan de Acción para una Economía Circular conocido como **Pacto Verde Europeo** en el que planteaba, entre otras medidas

Proponer un objetivo sobre reducción del desperdicio alimentario como una de las iniciativas esenciales de la Estrategia de la Granja a la Mesa, que deberá tratar la cadena de valor alimentaria desde una perspectiva integral.

Este Pacto Verde Europeo, así como los documentos previos que lo sustentan e incluso aquellos que lo desarrollan, sirvieron de orientación y base para reciente redacción en junio de 2020 de la **Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030**, cuya adopción ya estaba prevista en la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental que el Gobierno de España aprobó en enero de 2020 y donde fijó como objetivo, la neutralidad climática en 2050.



La Estrategia España Circular 2030, a falta del desarrollo de planes de acción trienales concretos, propone objetivos cuantitativos muy concisos, alguno de los cuales se refiere de manera explícita al desperdicio alimentario y compromete tanto a las Administraciones Públicas, como a las personas consumidoras y todos los agentes económicos de la cadena agroalimentaria.

Reducir la generación de residuos de alimentos en toda la cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.

Castilla-La Mancha tiene un camino recorrido en lo tocante con la Economía Circular aplicada al desperdicio alimentario. La Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha recoge como uno de sus objetivos la reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario en la cadena de producción y consumo, promoviendo prácticas eficientes y de consumo responsables.

Consecuencia de esta norma autonómica, se aprobó recientemente la **Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030** mediante Decreto 17/2021, de 2 de marzo, en la que se proponen varias acciones de lucha contra el desperdicio alimentario.

En concreto, recoge las siguientes:

- Fomento del ecodiseño para alargar la vida útil de los productos y evitar la obsolescencia programada.
- Guía práctica de consumo responsable para agentes de la cadena alimentaria (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con el objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).
- Guía práctica de consumo responsable del sector público, hogares y entidades con actividades de restauración (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).



AGENDA 2030

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el documento que llevaba por título **Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** en

cuya redacción proponía 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se desplegaban en 169 metas. Y todo ello, en torno a 5 esferas de actuación: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.



De todos ellos, el **Objetivo 12: Garantizar Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles** planteaba en una de sus metas la reducción del desperdicio alimentario.

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

Por tanto, este acuerdo internacional se comprometió con la reducción del desperdicio alimentario estableciendo un plazo de ejecución -año 2030- y dimensionando su compromiso -reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per cápita*-.

En respuesta al documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno de España elaboró, en junio de 2018, un plan propio que aterriza objetivos y metas, a la realidad de nuestro país; el **Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible**.

Entre otras disposiciones conceptuales, este Plan de Acción pone en el centro del foco a las personas consumidoras, a quienes considera agentes claves para alcanzar con éxito una transición justa hacia el desarrollo sostenible de nuestra sociedad. Reconoce a la ciudadanía como elemento clave en esta labor, por su capacidad para regular el mercado, para generar nuevos hábitos alimenticios y, por tanto, para revertir la tendencia actual de incremento del desperdicio alimentario en España. Esto es, hace corresponsables de la consecución de la meta 12.3, a las personas consumidoras.

La planificación estratégica de Castilla-La Mancha en esta materia ha generado una **Estrategia Regional para la Agenda 2030** que, a fecha de la elaboración de este documento, está en fase de debate pero que incorpora la necesidad de facilitar la recuperación y redistribución de los excedentes alimentarios y la lucha contra el desperdicio alimentario, mediante la generación de una cultura cívica que promueva buenas prácticas en cuanto al consumo responsable y sostenible. Esta Estrategia, en su apartado de Planificación e Iniciativas Legislativas, al desarrollar el Objetivo 12 en el que se incluye el desperdicio alimentario, identifica sinergias de actuación con distintas Consejerías de la Junta de Castilla-La Mancha; a saber: Desarrollo Sostenible; Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; Educación, Cultura y Deportes; Bienestar Social; Economía, Empresas y Empleo, así como Hacienda y Administraciones Públicas.



GESTIÓN DE RESIDUOS

La generación de desperdicio alimentario es el paso previo a la producción de residuos de naturaleza orgánica, también conocidos como biorresiduos que la **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*** definió como sigue:

Cabe señalar que esta norma, actualmente en fase de revisión, incorpora entre sus definiciones y por primera vez, la de residuo alimentario de manera diferenciada y propone como medidas de prevención la reducción de estos residuos y el fomento de la donación de alimentos.

Residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor.

Siendo conscientes de que la generación de unos es la producción de los otros, la Unión Europea quiso intervenir en la prevención de los residuos a través de la reducción del desperdicio alimentario. Así, la **Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos** planteó en su artículo 9 que los Estados miembros deberían adoptar medidas para prevenir la generación de residuos.

g) Reducirán la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, como contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para reducir en un 50 % los residuos alimentarios per cápita a escala mundial en el plano de la venta minorista y de los consumidores, y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030.

h) Fomentarán la donación de alimentos y otros medios de redistribución para el consumo humano, dando prioridad al consumo humano frente a la alimentación animal y la transformación en productos no alimenticios.

El documento normativo de referencia a nivel estatal en materia de prevención de residuos es el **Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020**, que desarrolla un área prioritaria de actividad en la que aborda el desperdicio de alimentos



Área prioritaria de actividad:
Desperdicio alimentario.

En relación con el establecimiento de las condiciones marco, las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias pondrán en marcha:

- *La Estrategia “Más alimento, menos desperdicio”,*
- *Programas autonómicos y locales específicos para reducir el desperdicio alimentario. Promoción de los mercados de proximidad.*

Así mismo, impulsarán proyectos de I+D+i orientados a la reducción del desperdicio alimentario en la cadena alimentaria.

En la fase de diseño, producción y distribución se propone:

- *Apoyo a las empresas en materia de prevención para modificar sus procesos productivos, logística y venta para reducir el desperdicio alimentario.*
- *Suscripción de acuerdos voluntarios con asociaciones y entidades sociales para el aprovechamiento de los excedentes alimentarios en la fase de producción, fabricación y distribución, garantizándose el correcto estado de los productos catalogados como excedentes alimentarios.*

En la fase de consumo y uso, se realizarán campañas de educación y sensibilización para fomentar el consumo responsable en los hogares, en las escuelas y en la hostelería, y se promoverá la “cocina sin desperdicio”.

En este entorno competencial, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la **Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos**, aprobada mediante Orden 13/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que, en materia de prevención, también identifica la reducción del desperdicio alimentario como un área prioritaria de actividad y propone la puesta en marcha de cuatro actuaciones concretas.

Aprobación de normativa específica para reducir el desperdicio alimentario y redacción de un instrumento de planificación regional.

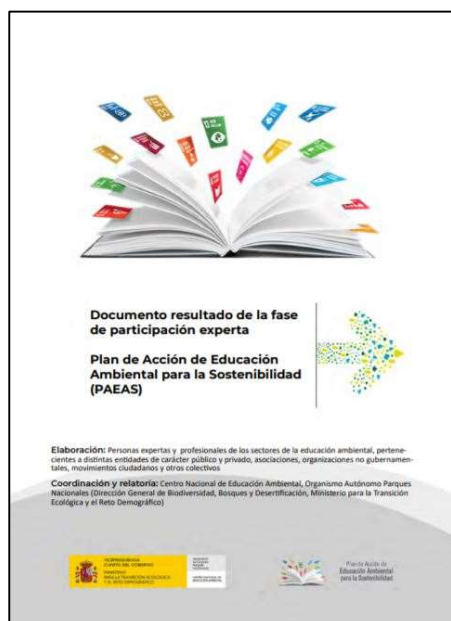
Creación del Foro Regional de Reducción del Desperdicio de Alimentos.

Estudio de diagnóstico.

Suscripción de convenios de colaboración con asociaciones del sector HORECA y de la distribución comercial, y entidades de economía y restauración social.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está elaborando en la actualidad un **Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad en España 2020-2025**, que permitirá definir líneas estratégicas y acciones concretas para el desarrollo de esta materia en



los próximos años. El PAEAS, que es como se le conoce, tiene como objeto el de reforzar aquellas políticas que deben hacer frente a los desafíos ambientales y climáticos, mediante las herramientas de influencia social y cultural como son la comunicación, la educación, la capacitación y la participación.

El Documento de Resultados de la Fase de Participación Experta, si bien no habla de manera explícita del desperdicio alimentario, sí que incluye entre sus objetivos el de contribuir a la generalización entre la ciudadanía, de decisiones y hábitos de consumo coherentes con la acción por el clima y la sostenibilidad, a través de la puesta a disposición de información de calidad, por lo que puede entenderse alineada con la presente Estrategia **Sin Desperdicio 2030**.

A nivel autonómico, Castilla-La Mancha dispone de su **Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030**, aprobada por Acuerdo de 02/06/2020, del Consejo de Gobierno, en la que se describe como uno de sus objetivos el de integrar la educación ambiental en las políticas regionales, con especial atención a las referidas a la educación, el medio ambiente y la sostenibilidad, con el fin de crear un entorno propicio para la misma y suscitar un cambio sistémico.

También reconoce la importancia de que las distintas estrategias de Castilla-La Mancha, así como sus Departamentos y Consejerías, coordinen todas las iniciativas en el campo educación para el desarrollo sostenible en ámbitos como la prevención del desperdicio alimentario, la movilidad sostenible o la eficiencia energética. Entiende, por tanto, que todos los documentos programáticos deben seguir línea común, que deben compartir objetivos y que sus iniciativas deberán ser coherentes y transversales.



de la

una

Esta coordinación se plantea en los fundamentos de la **Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible**, cuyos objetivos generales se alinean con esta Estrategia.

Definir, articular e integrar modelos y estrategias para el desarrollo sostenible.

Informar y sensibilizar sobre los compromisos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*Difundir y generar espacios de buenas prácticas.
Representar al conjunto de instituciones y facilitar la cooperación entre ellas.*

Incluir las recomendaciones nacionales e internacionales sobre Educación para el Desarrollo Sostenible.

ALCANCE

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** se desarrollará en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, alcanzando a toda su ciudadanía y a los agentes económicos implicados en los términos que se establecen en el presente documento.

Su vigencia se extenderá desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio 2030, no incluido, teniendo como documentos de desarrollo operativo los **Planes Trienales** para los periodos de 2021-2023, 2024-2026 y 2027-2029.

Su ámbito de aplicación, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, será:

- El sector primario e industria de transformación.
- Las empresas de distribución de alimentos o productos alimenticios tales como supermercados y grandes superficies.
- Las entidades que desarrollen actividades económicas productoras de desperdicio alimentario relacionadas con la hostelería.
- Las entidades con actividades de restauración tales como los establecimientos de comidas preparadas y los comedores colectivos, conforme a la definición del Decreto 22/2006 de 7 de marzo, sobre establecimientos de comidas preparadas o norma que la sustituya.
- Las organizaciones o bancos de alimentos que recolecten y redistribuyan alimentos donados de agentes de la cadena alimentaria y los transporten, almacenen y redistribuyan entre una red de organizaciones afiliadas.
- Las organizaciones benéficas o sociales que reciban los alimentos donados de bancos de alimentos o directamente de agentes de la cadena alimentaria y que suministren estos alimentos a las personas beneficiarias.
- Las organizaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de recuperación y redistribución de alimentos.
- Los hogares.
- El Sector Público Regional, entendido éste en los términos establecidos en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por [Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre](#).



Castilla-La Mancha

